



Web

ORDENANZA No. 011 -2017-MPCH

Chíncha Alta, 25 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto la comunicación Rgto. 7148-2017, presentada por Humberto Néstor Taboada Yalli, Presidente del Comité Electoral de elecciones de autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Liscay, mediante el cual solicita fecha de elecciones de Alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Liscay.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de acuerdo con el cual la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 39° señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y en su Artículo 40°, establece que las ordenanzas municipales, en materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

Que, el artículo 2° de la Ley 28440 establece que el Alcalde Provincial CONVOCA A ELECCIONES con ciento veinte días (120) de anticipación al acto de sufragio, comunicando dicho acto al Jurado Nacional de Elecciones bajo responsabilidad.

Que, asimismo en el artículo 5° de la Ley 28440, la municipalidad provincial debe regular – mediante ordenanza – todos los aspectos relacionados con el proceso, como la convocatoria, fecha de la elección, conformación del padrón electoral, inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el computo, proclamación de autoridades, impugnaciones, asunción y juramentación de cargos, etc. y demás aspectos relacionados se establecen por ordenanza municipal.

Que, mediante el Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chíncha aprobado por la Ordenanzas N° 019-2016-MPCH de fecha 26 de Mayo de 2016, establece en su Segunda Disposición Complementaria que son aplicable a las elecciones de las autoridades ediles en forma supletoria y complementaria las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Elecciones Municipales y la ley de Elecciones de Autoridades municipales de centros poblados.

Que, por Ordenanza No.040-2016-MPCH se aprueba la convocatoria de elecciones de autoridades de la Municipalidad Centro Poblado de Liscay, jurisdicción del distrito de San Pedro de Huacarpana - Chíncha, considerándose que las elecciones se debería llevar a cabo el día 23 de Abril de 2017 lo cual refiere el Presidente del Comité Electoral, no se realizó por los distintos eventos que son de conocimiento público como la Declaratoria de Emergencia por el fenómeno de Niño Costero que ha imposibilitado cumplir con nuestra labor —refiere—debido a que las vías de comunicación se encontraban interrumpidas por las torrenciales lluvias y huaycos, entre otros eventos de amplio conocimiento público.

Que, con Informe Legal No. 702-2017-GAJ/MPCH, de fecha 24 de mayo de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, refiere que la carta presentada y



referida en vistos, solicita se ponga en conocimiento del Concejo Municipal a fin de que se expida nueva fecha de elección, fijándose el cronograma eleccionario y demás procedimientos, para cuyo efecto adjuntamos —refiere— la propuesta sobre el mismo, entre otras consideraciones, adjuntando la propuesta y recomendando se evalúe con el Coordinador de la Entidad; recomienda que respecto al desarrollo y ejecución del cronograma con nueva fecha de elección que proponen (06 de agosto de 2017), se derive para conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, para que se proponga la aprobación de la nueva fecha de elecciones.

Estando a lo expuesto, contando con el voto unánime de los Regidores asistentes en el presente acto de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2017, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta en este punto, con las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA A ELECCIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LISCAI, JURISDICCION DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA

Artículo Primero.- MODIFICAR la Ordenanza No. 040-2016-MPCH, donde se CONVOCO a Elecciones para la Municipalidad del Centro Poblado de Liscay..., para el día 23 de abril del año 2017; con respecto a la fecha en que se llevara a cabo las Elecciones para la Municipalidad del Centro Poblado de Liscay, jurisdicción del Distrito de San Pedro de Huacarpana, provincia de Chincha, departamento de Ica; quedando programada para el día 06 de agosto del año 2017, en el horario de 9.00 a.m. horas y concluir a las 16.00 horas.

Artículo Segundo.- APROBAR LA MODIFICACION DEL CRONOGRAMA ELECTORAL, del Centro Poblado Liscay, Distrito de San Pedro de Huacarpana provincia de Chincha, Departamento de Ica, conforme al Anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Encargar a Secretaria General de la Entidad, haga de conocimiento la presente ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE y a quienes corresponde para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto toda norma municipal anterior emitida que se oponga a la presente ordenanza.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
D^o CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



CRONOGRAMA ELECTORAL CENTRO POBLADO LISCAY DISTRICTAL DE SAN PEDRO DE HUACARPANA-CHINCHA

ORDEN	ACTIVIDADES	FECHAS
1.-	CONVOCATORIAS A ELECCIONES	DEL 16-12-2016
2.-	NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ ELECTORAL	DEL 15-01-2017
3.-	RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ ELECTORAL	DEL 27-01-2017
4.-	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS POR 13 DÍAS CALENDARIOS	DESDE EL 27-05-2017 AL 08-05-2017
5.-	PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS POR 03 DÍAS CALENDARIOS	DESDE EL 09-05-2017 AL 11-06-2017
6.-	TACHA DE CANDIDATOS POR 03 DÍAS HÁBILES	DESDE EL 12-06-2017 AL 14-06-2017
7.-	RESOLUCIÓN DE TACHAS DE CANDIDATOS POR 03 DÍAS HÁBILES	DESDE 15-06-2017 AL 19-06-2017
8.-	APELACIÓN DE TACHAS ANTE LA GERENCIA MUNICIPAL Y/O ASESORIA JURIDICA 03 DIAS HÁBILES	DESDE 20-06-2017-AL 22-06-2017
9.-	PUBLICACIÓN DEFINITIVO DE LA LISTA DE CANDIDATOS	DEL 23-06-2017
10.-	SORTEO DE UBICACIÓN LISTA DE CANDIDATOS EN LA CEDULA DE SUFRAGIO	DEL 26-06-2017
11.-	CAMPAÑA ELECTORAL POR 30 DÍAS CALENDARIOS	DESDE 27-06-2017 AL 27-07-2017
12.-	ELABORACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL	DESDE 28-07-2017 AL 02-08-2017
13.-	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA ACTO PÚBLICO	DEL 03-08-2017
14.-	CIERRE DE PÚBLICIDAD ELECTORAL LEY SECA	DEL 04-08-2017
15.-	CAPACITACIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESA	DEL 05-08-2017
16.-	ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DE VOTACIONES	DEL 05-08-2017
17.-	DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL	DEL 06-08-2017
18.-	PUBLICACIÓN AL FINAL DE LA JORNADA	DEL 06-08-2017
19.-	IMPUGNACIONES AL RESULTADO 03 DÍAS HÁBILES	EL 07-08-2017 AL 09-08-2017
20.-	RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES AL RESULTADO 03 DÍAS HÁBILES	DEL 09-08-2017 AL 14-08-2017
21.-	PROCLAMACIÓN DE LAS NUEVAS AUTORIDADES ELECTAS	DEL 15-08-2017
22.-	JURAMENTACIÓN Y TOMA DE MANDO DE LAS NUEVAS AUTORIDADES	DEL 17-08-2017

